



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°476-2023-UNJ-P/DGA
Jaén, 04 de diciembre del 2023

-1-

VISTO:

OFICIO N° 072-2023-UNJ-VPI-PCAIXA/CGSL, de fecha 02 de noviembre de 2023; OFICIO N° 143-2023-UNJ-VPI - INCAFÉ/NCVP, de fecha 03 de noviembre de 2023; OFICIO N° 1332-2023-VPI-CO-UNJ., de fecha 03 de noviembre de 2023; INFORME N° 527-2023-UNJ/UTC, de fecha 10 de noviembre de 2023; CARTA N° 188-2023-UNJ/OPP, de fecha 01 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.

Que, el numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, precisa que son responsables de la administración de los Fondos Públicos el Director General de Administración o Gerente de Finanzas y el Tesorero, quienes tiene como función dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector.

Que, por reembolso se entiende a la devolución de una cantidad de dinero a la persona de origen quien realiza gastos a favor de la Universidad y que vaya de acorde a los objetivos institucionales que no se pudo realizar el trámite regular por acciones de fuerza mayor justificadas, detallando el motivo del gasto y porque no se realizó por una orden de compra o servicio.

Que, los reembolsos son otorgados excepcionalmente por los siguientes gastos: a) gastos en favor de la entidad y que vaya acorde con los objetivos institucionales detallando el motivo del gasto y porque no se realizó mediante una orden de compra o servicio, b) en la comisión de servicios excepcionales en las que no se pudo realizar el trámite regular de asignación de viáticos, por acciones de fuera mayor debidamente justificadas.

Que, los gastos efectuados por estas modalidades no otorgan conformidad ni convalida las acciones que no se cifan a la normativa aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad del funcionario o servidor responsable de la ejecución de los recursos financieros autorizados.

Que, mediante OFICIO N° 072-2023-UNJ-VPI-PCAIXA/CGSL, de fecha 02 de noviembre de 2023, la Ing. Carla Gianella Samaniego Lalagui - Coordinadora del Proyecto Escalado de Prototipos Innovadores de Negocios Inclusivos y Fortalecimiento de Servicios Financieros para Ecosistemas de Emprendimiento en Áreas Rurales del Perú, se dirige a la Directora del Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao UNJ, para solicitar reembolso de pasajes y viáticos, por visita técnica a la Provincia de Condorcanqui – Amazonas, los días 30, 31 de octubre y 01 de noviembre de 2023, con la finalidad de desarrollar pruebas en territorio de la nueva extractora de biofibra de plátano, para realizar mejoras de tecnologías instaladas en territorios de intervención con participación de los socios de los emprendimientos como contempla su plan de actividades, en el marco de ejecución del Proyecto Escalado de Prototipos Innovadores de Negocios Inclusivos y Fortalecimiento de Servicios Financieros para Ecosistemas de Emprendimiento en Áreas Rurales del Perú, detallando que se ha viajado con personal de apoyo de la Unidad de Servicios Generales – Ing. Miguel Irigoín e Ing. José Luis Aymachoque Dueñas - Especialista de Proyecto, siendo el monto total del reembolso por las tres (03) personas, de S/ 2, 409. 00 (Dos mil cuatrocientos nueve con 00/100 soles).





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°476-2023-UNJ-P/DGA
Jaén, 04 de diciembre del 2023

-2-

Que, mediante OFICIO N° 143-2023-UNJ-VPI -INCAFÉ/NCVP, de fecha 03 de noviembre de 2023, la Directora (e) del Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao, si dirige al Vicepresidente de Investigación UNJ, para solicitar reembolso de pasajes y viáticos a favor de la Ing. Carla Gianella Samaniego Lalagui - Coordinadora del Proyecto Escalado de Prototipos Innovadores de Negocios Inclusivos y Fortalecimiento de Servicios Financieros para Ecosistemas de Emprendimiento en Áreas Rurales del Perú, por la suma de S/ 2, 409. 00 (Dos mil cuatrocientos nueve con 00/100 soles), por visita técnica a la Provincia de Condorcanqui – Amazonas, los días 30, 31 de octubre y 01 de noviembre de 2023, en el marco de ejecución del Proyecto Escalado de Prototipos Innovadores de Negocios Inclusivos y Fortalecimiento de Servicios Financieros para Ecosistemas de Emprendimiento en Áreas Rurales del Perú.

Que, mediante OFICIO N° 1332-2023-VPI-CO-UNJ., de fecha 03 de noviembre de 2023, el Vicepresidente de Investigación UNJ, hace llegar solicitud de reembolso de pasajes y viáticos a favor de la Ing. Carla Gianella Samaniego Lalagui - Coordinadora del Proyecto Escalado de Prototipos Innovadores de Negocios Inclusivos y Fortalecimiento de Servicios Financieros para Ecosistemas de Emprendimiento en Áreas Rurales del Perú, por la suma de S/ 2, 409. 00 (Dos mil cuatrocientos nueve con 00/100 soles), por visita técnica a la Provincia de Condorcanqui – Amazonas, los días 30, 31 de octubre y 01 de noviembre de 2023, en el marco de ejecución del Proyecto Escalado de Prototipos Innovadores de Negocios Inclusivos y Fortalecimiento de Servicios Financieros para Ecosistemas de Emprendimiento en Áreas Rurales del Perú.

Que, mediante INFORME N° 527-2023-UNJ/UTC, de fecha 10 de noviembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad UNJ, referente a la solicitud de reembolso de pasajes y viáticos a favor de la Ing. Carla Gianella Samaniego Lalagui - Coordinadora del Proyecto Escalado de Prototipos Innovadores de Negocios Inclusivos y Fortalecimiento de Servicios Financieros para Ecosistemas de Emprendimiento en Áreas Rurales del Perú, por la suma de S/ 2, 409. 00 (Dos mil cuatrocientos nueve con 00/100 soles), por visita técnica a la Provincia de Condorcanqui – Amazonas, los días 30, 31 de octubre y 01 de noviembre de 2023, en el marco de ejecución del Proyecto Escalado de Prototipos Innovadores de Negocios Inclusivos y Fortalecimiento de Servicios Financieros para Ecosistemas de Emprendimiento en Áreas Rurales del Perú, detalla que se ha verificado los comprobantes de pago presentados, los cuales se encuentran autorizados por SUNAT, estando contemplada en la Directiva N° 002-2022-CO-UNJ.

Que, mediante CARTA N° 188-2023-UNJ/OPP, de fecha 01 de diciembre de 2023, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto UNJ, emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002600, para atender reembolso de gastos a favor de la Ing. Carla Gianella Samaniego Lalagui - Coordinadora del Proyecto Escalado de Prototipos Innovadores de Negocios Inclusivos y Fortalecimiento de Servicios Financieros para Ecosistemas de Emprendimiento en Áreas Rurales del Perú, por visita técnica a la Provincia de Condorcanqui – Amazonas, los días 30, 31 de octubre y 01 de noviembre de 2023, en el marco de ejecución del proyecto antes mencionado; en la Meta 0045, con Fuente de Financiamiento 4, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, en las específicas 2.3.21.21 Pasajes y Gastos de Transporte: S/ 2,000. 00 (Dos mil con 00/100) y 2.3.21.22 Viáticos y asignación por comisión de servicio por el importe de S/ 409.00 (Cuatrocientos nueve con 00/100 soles), siendo el monto total de S/ 2,409.00 (Dos mil cuatrocientos nueve con 00/100 soles).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; y, en base a las funciones establecidas en los Literales m) y o) del Artículo 42° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Autónoma de Jaén, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2020-CO-UNJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el reembolso de gastos a favor de la Ing. Carla Gianella Samaniego Lalagui - Coordinadora del Proyecto Escalado de Prototipos Innovadores de Negocios Inclusivos y Fortalecimiento de Servicios Financieros para Ecosistemas de Emprendimiento en Áreas Rurales del Perú, por el importe total de S/ 2,409.00 (Dos mil cuatrocientos nueve con 00/100 soles), con el fin de cubrir gastos efectuados en visita técnica a la Provincia de Condorcanqui – Amazonas, los días 30, 31 de octubre y 01 de noviembre de 2023, en el marco de ejecución del proyecto Escalado de Prototipos Innovadores de Negocios Inclusivos y Fortalecimiento de Servicios Financieros para Ecosistemas de Emprendimiento en Áreas Rurales del Perú.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°476-2023-UNJ-P/DGA
Jaén, 04 de diciembre del 2023

-3-

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Unidad de Tesorería y Contabilidad realicen las acciones que correspondan, para la cancelación del reembolso detallado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga al presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

CPC. Elvis Elmer Condon Ardiles
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c
Interesado
Unidad de Tesorería y Contabilidad
Archivo
2023